

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 432-2016-R.- CALLAO 23 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta (Expediente N° 01036943) recibido el 29 de abril de 2016, por medio del cual el Director del Instituto Marítimo de Corea remite las cartas de invitación de los seis docentes integrantes de la delegación de la Universidad Nacional del Callao para asistir al "Borderless Fish Farm", a realizarse en Seúl, República de Corea, entre el 18 y 26 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 324-2016-R del 28 de abril de 2016 se reconoce, a los integrantes de la delegación de la Universidad Nacional del Callao que participará en el "Borderless Fish Farm", por invitación del Instituto Marítimo de Korea (KMI), en Seúl, República de Corea, del 18 al 26 de mayo de 2016, autorizándose su viaje desde el 16 al 27 de mayo de 2016, a los docentes: Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, Vicerrectora de Investigación; Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES y Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, Presidente e Integrante, respectivamente, de la representación de la UNAC ante el Instituto Marítimo de Korea (Resolución N° 549-2015-R); Mg. WALTER ALVITES RUESTA, Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO e Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO, Decano y docentes, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, los docentes señalados en la Resolución N° 324-2016-R, mediante los Expedientes N°s 01037074, 01037035, 01037093 y 01037345, recibidos el 02, 03, 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, solicitan Licencia con goce de haber por capacitación oficializada para su asistencia al precitado evento internacional, siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante los Oficios N°s 0219 y 0231-2016-DFIPA recibidos el 09 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, remite la Resolución 109-2016-DFIPA en la cual se otorga licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada a los docentes: Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, Mg. WALTER ALVITES RUESTA, Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO e Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO, para asistir a dicho evento; asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante el Oficio N° 187-2016-FCC recibido el 09 de mayo de 2016, remite el Informe N° 004-2016-DAC/FCC del Director del Departamento Académico de Contabilidad, sobre la participación de la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE en dicha delegación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 359-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 09 de mayo de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le

confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, del 16 al 27 de mayo de 2016**, a la delegación de docentes autorizados por Resolución N° 324-2016-R, **Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE**, Vicerrectora de Investigación; **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES** y **Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES**, Presidente e Integrante, respectivamente, de la representación de la Universidad Nacional del Callao ante el Instituto Marítimo de Korea (Resolución N° 549-2015-R); **Mg. WALTER ALVITES RUESTA**, **Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO** e **Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO**, Decano y docentes, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para su participación en el **“Borderless Fish Farm”**, por invitación del Instituto Marítimo de Korea (KMI), en Seúl, República de Corea, durante las fechas indicadas.
- 2° **DEMANDAR**, a los docentes beneficiados, que presenten al Vicerrectorado de Investigación, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y Facultad de Ciencias Contables, respectivamente, un informe académico y copia de la constancia de su participación en el precitado evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, FCC, DIGA, ORRHH, UE, UR, e interesados.